



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023.

VISTO las Resoluciones N°s. 170 y 171/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, relacionadas con la situación de la alumna Dalila Daiana Evelyn SOSA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna se inscribió a la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo, sin poseer previamente el título secundario.

Que asimismo aprobó la materia Seguridad II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de agosto de 2023, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 170 y 171/2022 de la Facultad Regional Reconquista.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

*"75° Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional"*



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 170 y 171/2022 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y convalidar la inscripción a la carrera y lo actuado académicamente, sin haber aprobado previamente sus estudios de nivel medio, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 2.2.1 de la Ordenanza N° 1149, a la alumna Dalila Daiana Evelyn SOSA, Legajo N° 1216, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la materia Seguridad II, antes de aprobar su correlativa Higiene I, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1885/2023

UTN
MEL
DAM